

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA
28 DE ENERO DE 2.008**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

1

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MILAGROS FERNÁNDEZ OLIVERAS.

D. FERNANDO MORENO TEJADA.

D. ANTONIO VELA AGUILAR.

No asisten sin justificación:

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. ANTONIO HINOJOSA NEYRA.

DÑA. MARINA MOYA ROLDÁN.

DÑA. NATIVIDAD ROMERO COLÓN

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO
RAMÍREZ.

*En Castilblanco de los Arroyos, siendo las once horas y diez minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.*

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria - Interventora. del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



El Sr. Alcalde explica a los asistentes las razones que han motivado su decisión de no permitirle la asistencia al Pleno a una vecina de la localidad, Magdalena Redondo Gómez. Este hecho da lugar a los incidentes ocurridos con miembros de la formación política NIVA. y partidarios de dicha formación antes de comenzar el Pleno y a la no asistencia de dichos concejales al Pleno. Comenta los hechos ocurridos en el día de ayer con dicha vecina y que van a ser objeto de denuncia.

1.- ACTA ANTERIOR

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real

Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar las actas de las sesiones celebradas en fecha 5 y 29 de noviembre y 19 de diciembre de 2.007, aprobándose por unanimidad, 6 votos a favor (4 PSOE. y 2 PP.).

2.- APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO INTEGRADO DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DE LAS NN. SS. CANAL DE LAS HUERTAS.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente urbanístico que se está tramitando de conformidad con los artículos 31 y 32 así como la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y demás normativa de aplicación.

Por el arquitecto municipal, José Reyes Oliveros Fernández, y el arquitecto Álvaro Arias Ruiz, se ha redactado un documento denominado Texto Refundido Subsanado del documento de Innovación de las vigentes Normas Subsidiarias de Castilblanco de los Arroyos para creación del suelo urbanizable sectorizado Canal de las Huertas. Se emite informe favorable por el arquitecto municipal.

Por ello, se propone el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Texto Refundido Subsanado del Documento de la Innovación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento para la creación de suelo urbanizable sectorizado "Canal de las Huertas".

2.- Remitirlo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes para su Aprobación Definitiva.

El Sr. Alcalde explica que se trata de incluir una franja de terreno de 4.377 m² situado entre el Canal de las Huertas y Fuente Azahara que quedaba sin contemplar.

Propuesto lo anterior, se somete a votación aprobándose por unanimidad.

3.- RATIFICAR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El concejal delegado de Gobernación, D. José Manuel Carballar Alfonso, comienza lamentando los incidentes y que haya personas que no asumen la realidad y usen el insulto como argumento. Condena los hechos ocurridos ayer contra el Alcalde y se solidariza con él, porque dice, que es muy difícil después de lo sucedido ayer domingo venir hoy y trabajar con normalidad.

Aplauso del público asistente.

Seguidamente se propone se ratifique la Resolución de Alcaldía nº 4/2.008, de 21 de enero, que a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Vista la Orden de 19 de noviembre de 2.007, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2.008, y analizadas las necesidades en nuestro municipio.

HE RESUELTO:

1.- Acogernos a los beneficios de la presente Orden, presentando las siguientes solicitudes a las líneas de subvención que se detallan, con los correspondientes presupuestos:

LINEA 1 (AL1)

Subvenciones para la financiación de Asistencias Técnicas.

Denominación:

Presupuesto

a) Plan de Saneamiento

28.762 Ⓢ

b) Planificación Estratégica

29.184 Ⓢ

LÍNEA 2 (AL2)

Subvenciones para inversiones en Entidades Locales:

Denominación:

Presupuesto

c) Ampliación y Mejora del
cementerio 29.385 Ⓢ

d) Adquisición de solar para apertura de nueva

calle entre Avda.de la Paz y
Bécquer 145.555
Ⓢ

LÍNEA 4 (PM1)

Subvenciones destinadas a financiar Programas para el Arraigo, la Inserción y la Promoción social de Personas Inmigrantes.

Denominación

Presupuesto

Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida e integración de personas inmigrantes

12.850 Ⓢ

LÍNEA 8 (C2)

Subvenciones destinadas a inversiones locales en materia de consumo::

Denominación

Presupuesto

Realización de campañas informativas y de

difusión en materia de consumo

2.842 Ⓢ

LÍNEA 9 (PI1)

Subvenciones para el mantenimiento de agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil registrados en la Consejería de Gobernación.

Denominación

Presupuesto

Adquisición de vestuario y material menor de

Protección Civil

9.000 Ⓢ

LÍNEA 10 (PI2)

Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil, de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Denominación

Presupuesto

Equipamiento destinado a los Servicios Operativos

de Protección Civil

5.000 Ⓢ

2.- Autorizar a la Alcaldía, representada por D. Segundo Benítez Fernández, para formalizar y realizar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

3.- Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

4.- Comprometernos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

5.- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria, en el caso de que no estuviese iniciada.

6.- Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía en la próxima sesión de Pleno de la Corporación que se celebre ”.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

4.- *CONTESTACIÓN A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS PLANTEADOS EN EL PLENO ORDINARIO DE 19/XIII/07*

Al no asistir ningún miembro de NIVA., no se trata este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y treinta y seis minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluso el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria de la Corporación, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 28 de enero de 2.008.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.
Secretaria - Interventora.